

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS TRABAJO-CCC-CP-2022-0013



ENTRE: De una parte, el MINISTERIO DE TRABAJO (MT), institución de carácter oficial, rectora de la política laboral nacional, creada y establecida mediante la ley núm. 1312 del 30 de junio del año 1930, con domicilio en el edificio marcado con el número 5 de la avenida Comandante Enrique Jiménez Moya del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debida y legalmente representado por el Ministro de Trabajo, el señor LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular y portador la cédula de identidad y electoral núm. 001-1281863-8, con su domicilio principal en la precitada dirección; quien a su vez es representado para los fines de este acto por la Directora del Gabinete Ministerial, señora DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA, dominicana, mayor de edad, casada, ingeniera industrial, portadora de la cédula de identidad y electoral número 017-0021047-7, con su domicilio principal en la precitada dirección, en virtud de la delegación de firma contenida en el acta administrativa número 03-2020 de fecha cuatro (04) del mes de enero del año 2021, institución que en lo adelante del presente acto, indistintamente, se denominará: MINISTERIO DE TRABAJO, M.T., O LA PRIMERA PARTE.

De la otra parte CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLORS, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-31-84680-7, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Isabel Aguiar núm. 272, sector Herrera, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente contrato por su representante, el señor EDWING RICHARD MENDEZ CUEVAS, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador y titular de la cédula de identidad y electoral núm. 018-0007968-1 domiciliado y residente en la precitada dirección, República Dominicana, sociedad comercial que en lo que sigue del presente contrato se denominará indistintamente como el PROVEEDOR o por nombre su comercial completo.









Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES

PREÁMBULO

POR CUANTO: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida ley, en su artículo dieciséis (16), numeral 4, establece además que: Comparación de Precios: «Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de servicios comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obra menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, era aplicable al caso de compras menores»

POR CUANTO: La resolución PNP-01-2022, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), la cual fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: La referida resolución establece que superado el monto de RD\$\$1,237,364.00 hasta RD\$5,258,565,99, la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

Onko

Con



JURÍDICA

POR CUANTO: El día ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil ventidos (2022), hasta el día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022), el MINISTERIO DE TRABAJO convocó a comparación de precios, para la « CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESTRUCTURACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE LAS PAREDES DE LA SEDE CENTRAL Y EDIFICIO DEL SENAE DEL MINISTERIO DE TRABAJO», REF. TRABAJO-CCC-CP-2022-0013.

POR CUANTO: Que hasta el día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida comparación de precios.

POR CUANTO: Que el día dieciocho (18) de noviembre del año 2022 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la comparación de precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día primero (1ro.) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día dos (02) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la comparación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

Sully



JURÍDICA

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas la propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contratación del MINISTERIO DE TRABAJO, mediante Acta Administrativa de fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó el procedimiento de referencia TRABAJO-CCC-CP-2022-0013 al proveedor CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLORS, S.R.L, y el Contrato de Suministro de Servicios para la comparación de precios de los servicios que se indican más adelante.

en

POR CUANTO: A que el día diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el **MINISTERIO DE TRABAJO** procedió a la notificación del resultado de la comparación de precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLORS, S.R.L. constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por un total de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON 00/100 (RD\$16,402.00), en cumplimiento a la disposición del artículo 112 literal D del Reglamento de Aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el decreto 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del dos mil doce (2012).

POR CUANTO (17): A que LA PROVEEDORA, CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLORS, S.R.L., ha decido optar por el pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato al ser una MIPYME, por tanto, en fecha 21 de diciembre del año dos mil veintidós (2022) ha presentado una garantía del Buen Uso del Anticipo por un monto de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$328,000.00).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

Onkp



LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.



Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

<u>Bienes:</u> Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

<u>Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:</u> Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

<u>Máxima Autoridad Ejecutiva</u>: El titular o representante legal del MINISTERIO DE TRABAJO.

<u>Licitación Pública</u>: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

<u>Licitación Pública Nacional</u>: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

<u>Comparación de Precios:</u> Es una convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de Proveedores del Estado. Este proceso aplica para las contrataciones, servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Surco



Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

<u>Proveedor</u>: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

EM

<u>Suministro</u>: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:
 - a) El Contrato propiamente dicho.
 - b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
 - c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESTRUCTURACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE LAS PAREDES DE LA SEDE CENTRAL Y EDIFICIO DEL SENAE DEL MINISTERIO DE TRABAJO de acuerdo con las condiciones fijadas en los presentes términos de referencias y ficha técnica. Proceso Referencia. TRABAJO-CCC-CP-2022-0013.

Ones



CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLORS, S.R.L					
Lote	Descripción	Cantidad	UD	Precio unitario	Precio Total
	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REESTRUCTURACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE LAS PAREDES DE LA SEDE CENTRAL Y EDIFICIO DEL SENAE DEL MINISTERIO DE				
1	TRABAJO	1	UD	RD\$1,640,200.00	RD\$1,640,200.00



- 3.1 Los Servicios que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 3.2 **EL PROVEEDOR** deberá realizar los servicios requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los servicios indicados en el artículo tres punto uno (3.1) del presente contrato asciende al monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,640,200.00).
- 4.2 El MINISTERIO DE TRABAJO hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLORS, S.R.L., realice la entrega de los servicios requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de MINISTERIO DE TRABAJO, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los servicios efectivamente suministrados en condiciones óptimas.





ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.



5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los servicios adquiridos, según se indica:

5.3 Cronograma de pago.

Siendo un proceso exclusivo para MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) el Ministerio de trabajo, deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo y el (80%) restante será pagado dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles a partir de que la Dirección Administrativa emita la constancia de Recibido conforme y presente factura.

Los pagos estarán sujetos a que el Ministerio de Trabajo reciba los servicios de pintura de forma satisfactoria.

5.3 .EL PROVEEDOR deberá efectuar el pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de un año (01) año, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

Outo





- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR METRO CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLORS, S.R.L, en fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año del año dos mil veintidós (2022), hace formal entrega de la fianza núm. FIZ-1-3119-287144, a favor del MINISTERIO DE TRABAJO, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 literal b del Reglamento de Aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante decreto no. 543-12, por un valor de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$16,402.00), equivalente al uno (1%) del monto adjudicado, con una vigencia desde el 19/12/2022 hasta el 19/12/2023.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al MINISTERIO DE TRABAJO en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la leaislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.







ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por MINISTERIO DE TRABAJO.

BN

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 El MINISTERIO DE TRABAJO podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el MINISTERIO DE TRABAJO.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.







ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo, instituido mediante la ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

Sulp

Página 11 de 13







ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

Br/

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para el notario actuante.





POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:

MARÍA AGRAMONTE GARCÍA

Directora de Sabinete Ministerial

POR CONSTRUCCIONES & AGREGADOS

GREGADOSP

RNC: 131846807

* SANTO DOMINGO

POC COLORS S.R.L.

EDWING RICHARD MENDEZ CUEVA

Representante legal

VO

Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura número

CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas, libre y voluntariamente por los señores: DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA y EDWING RICHARD MENDEZ CUEVAS, de generales y calidades que constan en el presente acto; quienes han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

ABOGADO-NOTARIO

odviso .



CERRIFICO Y DOY TO CONTRACT OF THE CONTRACT OF

FOR EL MINISTERIO DE 1672

The case a servicence garding program of the party of the case of

CAMPANA PARA

FOR CONTRACCIONES A AGREGADOS.

